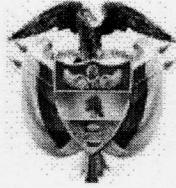


AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**



REFERENCIA: 2014-00554

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS EMILIO OROZCO RAMIREZ

DEMANDADA: NUBIA GUTIERREZ MARTÍNEZ

Atendiendo el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, visto a folio 142 del plenario, se hace necesario requerir a la señora GLORIA INES HERNANDEZ en su calidad de secuestre designada, con el fin de que sirva informar al Despacho, qué trámite ha adelantado en procura de arrendar el bien inmueble (Garaje), embargado en este asunto, el cual venía siendo explotada por la parte demandada, así como indicar el estado actual del mismo. Líbrese la comunicación respectiva.

De la misma manera, se le hace necesario requerir al perito designado ALFREDO ALVAREZ LÓPEZ, con el fin de que a la mayor brevedad posible se sirva realizar la aclaración correspondiente al dictamen presentado sobre el usufructo del bien aprisionado en este asunto, tal y como se ordenó en el auto fechado al 14 de marzo de 2019. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
3 DE JULIO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

GAT